



# Taller Anual

## Dirección de Liquidación de Haberes - SGEyS

- 1) Impuesto a las Ganancias - Periodo Fiscal 2024 y cambios 2025
- 2) Novedades en Liquidación de Haberes

# Taller Anual

Registro de Asistencia

15/04/2025



# Temario

## 1) Liquidación Anual del Impuesto a las Ganancias Periodo Fiscal 2024 y Novedades 2025



Segui la presentacion en vivo

- a) Normativa vigente y línea de tiempo 2024
- b) Comparación del antiguo Formulario 1357 versus Formulario 1359
- c) Detalle del contenido del nuevo Formulario 1359 - Cambios implementados en Sistema SIU- Mapuche
- d) Consideraciones Finales y Fechas importantes
- e) Cambios vigentes Periodo Fiscal 2025

## 2) Novedades en Liquidación de Haberes

1

### **Nuevo Pliego de Entidad Bancaria Banco Patagonia con la Universidad Nacional de Cuyo**

- Acreditación último día del mes:
- Unificación de pagos: Carga de CBU en Legajos de los Agentes
- Explicación de cambios marzo 2025 – Solicitud de no Innovar

2

### **Nuevos trámites disponibles a través del portal de personal**

- Transferencia y Cese de Transferencia
- Solicitud de Tope 35%

3

### **Mejoras en la salida de Informes**

- Presentación de Jazmín Aliaga
- Certificados de Deportes, Embargos, Viáticos

4

### **Jornada Completa aprobada por el Consejo Superior**

5

### **Puntos de digitalización en módulo de embargos y carga de agentes concursados**

6

### **Trámites de la SGES y Canal de difusión**

7

### **Salidas con Cubos de SIU WICHI**

8

### **Recordatorios**

**¡Empecemos!**



## **NORMATIVA GENERAL**

\* Ley 20.628 **y sus modificaciones** t.o. en 2019 por **Decreto 824/2019**.

\* Decreto Reglamentario de la Ley de Imp a las Ganancias **862/2019 y sus modificaciones** t.o. 2019

\***Resolución General N°4.003** de AFIP y sus modificaciones

\* **Ley 27.725** (BO 06/10/2023) impuesto cedular a las altas rentas sobre sueldos, jubilaciones y pensiones vigente a partir del periodo fiscal 2024. **DEROGADO**

\* **Ley 27.737**(BO 17/10/2023) en el artículo 11 permite deducir hasta el 10% del monto total anual de alquileres de inmuebles destinado a casa-habitación. Pueden hacer uso de este beneficio tanto el locatario como el locador

\* **Decreto 59/2019** (BO 21/01/2019) establece montos máximos de deducción de ciertos conceptos.

## **Normativa 2024**

\* **Ley 27.743** (BO: 8/7/2024): Ley medidas fiscales paliativas y relevantes

\* **Decreto 194/2024** (BO: 26/02/2024) Asignaciones familiares. Se deroga el artículo 6 de la ley 27.160

\* **Decreto 652/2024** (BO: 22/7/2024) Reglamenta los cambios incluidos en el Paquete Fiscal

\* **RG AFIP 5521/2024** (BO: 02/7/2024) Establece la deducción del 10% de alquileres y elimina el Formulario 1357

\* **RG AFIP 5531/2024** (BO: 24/7/2024) reglamenta las modificaciones en el Impuesto a las Ganancias para trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores, dispuestas por la L 27743

\* **RG AFIP 5547/2024** (BO: 12/8/2024) determina modificaciones en los requisitos para declarar las deducciones de alquileres en el F572 web.

# REPASO DE OBLIGACIONES

Obligación	Descripción	Empleador	Empleado
<b>Agente de Retención</b>	Actuar como agente de retención si paga ganancias por cuenta propia o de terceros (Art. 2)	✓	
<b>Retención en caso de múltiples pagadores</b>	Practicar retención cuando el beneficiario perciba ganancias de varios sujetos (Art. 3)	✓	
<b>Comunicación a empleados</b>	Informar a sus empleados la obligación de informar mediante SiRADIG (Art. 19)	✓	
<b>Consulta de datos</b>	Consultar datos suministrados por los beneficiarios a través del SiRADIG - EMPLEADOR (Art. 20)	✓	
<b>Liquidaciones</b>	Practicar liquidaciones anual, final e informativa (Art. 21)	✓	
<b>Presentación de liquidaciones</b>	Presentar liquidaciones ante la AFIP mediante el servicio "Presentación de DDJJ y Pagos" (Art. 22)	✓	
<b>Declaración jurada</b>	Informar retenciones en la declaración jurada del período fiscal mayo (Art. 23)	✓	
<b>Cumplimiento de plazos</b>	Cumplir con formas, plazos y condiciones para ingreso e información de retenciones (Art. 24)	✓	
<b>Retención e Ingreso</b>	Practicar retención en el momento del pago o hasta las fechas establecidas (Art. 5)	✓	
<b>Determinación del importe</b>	Determinar el importe a retener según el procedimiento del Anexo II (Art. 7)	✓	
<b>Ajustes retroactivos</b>	Ajustar haberes retroactivos conforme al procedimiento establecido (Art. 9)	✓	
<b>Suministro de Información</b>	Informar datos personales y laborales mediante SiRADIG al inicio de la relación laboral (Art. 11)		✓
<b>Información mensual</b>	Informar sueldos y deducciones cuando perciba remuneraciones de varios pagadores (Art. 11)		✓
<b>Deducciones anuales</b>	Informar deducciones y pagos a cuenta del año anterior hasta el 31 de marzo (Art. 11)		✓
<b>Inscripción en el impuesto</b>	Inscribirse en el impuesto a las ganancias si el empleador no practica la retención total (Art. 13)		✓
<b>Declaraciones patrimoniales</b>	Presentar declaraciones juradas patrimoniales informativas si las rentas superan un monto anual (Art. 14)		✓
<b>Cumplimiento de declaración</b>	Cumplir con la presentación de declaración jurada mediante "Bienes Personales Web" (Art. 15)		✓
<b>Consulta de retenciones</b>	Consultar retenciones practicadas a través del servicio "MIS RETENCIONES" (Art. 17)		✓

# Línea de Tiempo

## Impuesto a las Ganancias 2024



01/01/2024 - Impuesto Cédular

Inicio de Periodo Fiscal con vigencia del Impuesto cédular LEY - 27725.



Hasta 30/06/2024 devengado de ingresos bajo el régimen anterior.

**Artículo 75-** Ley 27743 **Derogada**

**"Impuesto Cédular sobre los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones de privilegio y otros"**



08/07/2024

Publicación de Ley 27743 en Boletín Oficial.

**DECRETO 652 Y RESOLUCIÓN GENERAL 5531**

Deroga régimen cédular restaurando la aplicación de un impuesto personal global



**Implementación**

Adaptación de sistemas y procedimientos para el nuevo régimen fiscal.

- Derogación de Exenciones
- Eliminación de presentación de DJ informativa de ganancias
- Eliminación de Zona Patagónica (beneficio 22%)
- Creación de Ajuste por IPC Enero y Julio de Deducciones personales y Escala de Alícuotas
- Creación 2024 - Deducción Especial no retroactividad



**Art. 74 de la Ley 27743**

Contempla una actualización los tramos de las escalas del artículo 94 y las deducciones del artículo 30 del Impuesto a las Ganancias

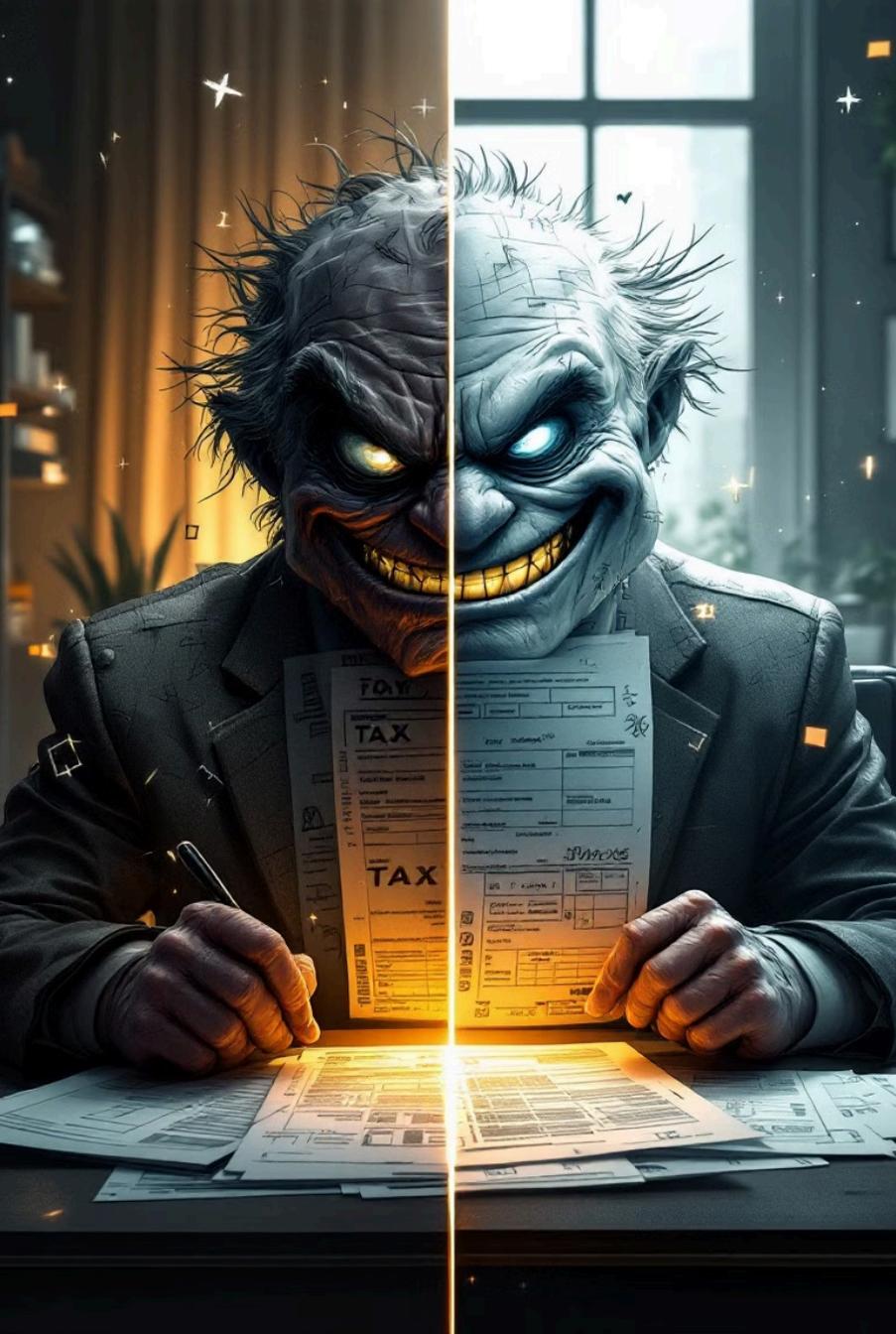
Ajustando excepcionalmente en septiembre de 2024, por el coeficiente (IPC) el cual fue (13,35%) correspondiente a los meses junio a agosto de 2024, inclusive.



31/12/2024

Finalización del Periodo Fiscal 2024





# EX-F 1357: Formulario Anterior

El formulario Ex-F 1357 fue la declaración jurada anual utilizada hasta el cambio normativo del 2024.

Este sistema operaba bajo el régimen general del Impuesto a las Ganancias para trabajadores en relación de dependencia.

Con la Ley 27743, este formulario quedó obsoleto, dando paso al nuevo F-1359

# Remuneraciones

Periodo: 2023

Beneficiario: 20218585834 - CEJAS MAURICIO

Agente de Retención: 30631658810 - AXOFT ARGENTINA S. A.

Fecha: 29/07/2024 Tipo de Presentación: ANUAL Carácter: RECTIFICATIVA

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada por los agentes de retención comprendidos en el artículo 21 de la RG 4003/2017 y mod.

## Remuneraciones

### Abonadas por el Agente de Retención

Remuneración bruta	} Remuneración bruta y no habituales	\$
Retribuciones no habituales		\$
SAC primera cuota	} SAC	\$
SAC segunda cuota		\$
● Horas extras remuneración gravada		\$
● Movilidad y viáticos remuneración gravada		\$
● Material didáctico personal docente remuneración gravada		\$
Remuneración no alcanzada o exenta		\$
Retribuciones no habituales exentas		\$
● Horas extras remuneración exenta		\$
● Material didáctico personal docente remuneración exenta		\$
● Remuneración exenta Ley 27.718		\$
● Bonos de productividad gravados		\$
● Fallos de caja gravados		\$
● Conceptos de similar naturaleza gravados		\$
● Bonos de productividad exentos		\$
● Fallos de caja exentos		\$
● Conceptos de similar naturaleza exentos		\$
● Personal Militar - Suplementos Art. 57 Ley 19.101 - exentos		\$
● Compensación gastos teletrabajo exentos		\$
● SAC primera cuota - No alcanzado o exento		\$
● SAC segunda cuota - No alcanzado o exento		\$
Ajustes periodos anteriores - Remuneración gravada		\$
Ajustes periodos anteriores - Remuneración exenta / no alcanzada		\$

## Derogación de Exenciones:

- Diferencia de horas extras con la hora ordinaria
- Gastos de Movilidad, Viáticos y Otras Compensaciones Análogas
- Materiales Didácticos
- Suplementos particulares del personal militar
- Compensación de Gastos de Teletrabajo
- Bono de productividad, falla de caja o conceptos de similar naturaleza
- Reintegro de guardería y/o jardín materno-infantil
- Provisión de herramientas educativos para hijos
- Pago de cursos de capacitación para hijos
- Remuneraciones percibidas por guardas obligatorias en centros de salud
- Remuneración del Sector Publico. Viáticos. No Deducción
- Sueldo anual complementario

### Otros Empleos

Remuneración bruta	}	Remuneración bruta y no habituales
Retribuciones no habituales		
SAC primera cuota	}	SAC
SAC segunda cuota		
⊗ Horas extras remuneración gravada		
⊗ Movilidad y viáticos remuneración gravada		
⊗ Material didáctico personal docente remuneración gravada		
Remuneración no alcanzada o exenta		

Continúa en página 2

Periodo: 2023

Pág. 1 de 3

### Otros empleos

#### Derogación de Exenciones:

Es lo mismo

. Junta las remuneraciones y SAC

. Elimina las exenciones

**TODO IMPORTADO DESDE SIRADIG**

! ? Podemos encontrar SIRADIG NO ACTUALIZADO

## ARCA F.1357 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4ta. CATEGORÍA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Periodo: 2023

Beneficiario: 20218585834 - CEJAS MAURICIO

Agente de Retención: 30631658810 - AXOFT ARGENTINA S. A.

Fecha: 29/07/2024 Tipo de Presentación: ANUAL Carácter: RECTIFICATIVA

<del>Retribuciones no habituales exentas</del>	Exención "a" / Exención "b" / Exención "c"	\$	0,00
⊗ Horas extras remuneración exenta		\$	0,00
⊗ Material didáctico personal docente remuneración exenta		\$	0,00
⊗ Remuneración exenta Ley 27.718		\$	0,00
⊗ Bonos de productividad gravados		\$	0,00
⊗ Fallos de caja gravados		\$	0,00
⊗ Conceptos de similar naturaleza gravados		\$	0,00
⊗ Bonos de productividad exentos		\$	0,00
⊗ Fallos de caja exentos		\$	0,00
⊗ Conceptos de similar naturaleza exentos		\$	0,00
⊗ Personal Militar - Suplementos Art. 57 Ley 19.101 - exentos		\$	0,00
⊗ Compensación gastos teletrabajo exentos		\$	0,00
⊗ SAC primera cuota - No alcanzado o exento		\$	0,00
⊗ SAC segunda cuota - No alcanzado o exento		\$	0,00
Ajustes periodos anteriores - Remuneración gravada		\$	0,00
Ajustes periodos anteriores - Remuneración exenta / no alcanzada		\$	0,00

Mismo cambios de exenciones que desaparece

# Deducciones Generales

## Desaparecen

- ✓ Gastos de movilidad, viáticos y otros
- ✓ Y otras deducciones

### Deducciones Generales

Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales	\$	0,00
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales por otros empleos	\$	0,00
Aportes a obras sociales	\$	0,00
Aportes a obras sociales por otros empleos	\$	0,00
Cuota sindical	\$	0,00
Cuota sindical por otros empleos	\$	0,00
Cuotas médico asistenciales	\$	0,00
Primas de seguro para el caso de muerte	\$	0,00
Primas por riesgo de muerte y de ahorro de seguros mados, excepto para los casos de seguros de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$	0,00
Aportes a planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$	0,00
Cuotapartes de fondos comunes de inversión constituidos con fines de retiro	\$	0,00
Gastos de sepelio	\$	0,00
Gastos amortización e intereses rodado para corredores y viajantes de comercio	\$	0,00
Donaciones a fiscos nacional, provinciales y municipales, y a instituciones comprendidas en el artículo 20, incisos e) y f) de la ley	\$	0,00

Periodo: 2023

Pág. 2 de 3

29/07/2024

Descuentos obligatorios establecidos por ley nacional, provincial o municipal	\$	0,00
Honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica	\$	0,00
Intereses de créditos hipotecarios	\$	0,00
Aportes al capital social o al fondo de riesgo de socios protectores de sociedades de garantía recíproca	\$	0,00
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión, Fondos Compensadores de Previsión o similares	\$	0,00
Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación	\$	0,00
Empleados del servicio doméstico	\$	0,00
● Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador	\$	0,00
Gastos por adquisición de indumentaria y/o equipamiento de trabajo	\$	0,00
Gastos de servicios con fines educativos y herramientas destinadas a ese fin	\$	0,00
<del>Otras deducciones</del>	\$	0,00
Total Deducciones Generales	\$	0,00

} Deducción "a" / Deducción "b" / Deducción "c"

### Deducciones Personales

# Deducciones Personales y Determinación del Impuesto

Deducciones Personales		
Ganancia No Imponible	\$	0,00
Deducción Especial	\$	0,00
Deducción Específica	\$	0,00
<input checked="" type="checkbox"/> Deducción Especial Incrementada 1ra parte del penúlt. párrafo del inc. c) art. 30 de la ley del gravamen	\$	0,00
<input checked="" type="checkbox"/> Deducción Especial Incrementada 2da parte del penúlt. párrafo del inc. c) art. 30 de la ley del gravamen	\$	0,00
<b>Cargas de Familia</b>		
Cónyuge	\$	0,00
Cantidad de hijos/as e hijastros/as	0	
Cantidad de hijos/as e hijastros/as incapacitados para el trabajo	0	
Deducción total hijos/as e hijastros/as	\$	0,00
<b>Total Cargas de Familia</b>	\$	0,00
<b>Total Deducciones Personales</b>	\$	0,00
<b>Determinación del Impuesto</b>		
Remuneración Sujeta a Impuesto	\$	0,00
Alícuota aplicable Artículo 94 Ley Impuesto a las Ganancias	%	
<input checked="" type="checkbox"/> Alícuota aplicable sin incluir horas extras	%	
<b>Impuesto Determinado</b>	\$	0,00
Impuesto Retenido	\$	0,00
Pagos a Cuenta	\$	0,00
<b>SALDO A PAGAR</b>	\$	0,00

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he sido confeccionado utilizando el Servicio F. 1357 aprobado por AFIP, sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Periodo: 2023 Pág. 3 de 3 29/07/2024

## Deducciones Personales

Deducción especial Incrementada 1era y 2da parte

Unifica cargas de familia

## Determinación del Impuesto

Alícuota aplicable sin incluir horas extras



DS

Difusión SIU

Para: mmartin@uncu.edu.ar



Lun 14/04/2025 10:02



Buenas tardes Comunidad!

Nos ponemos en contacto en esta oportunidad para compartirles la nueva versión publicada SIU-Mapuche 3.30.1.

Entre las principales mejoras podemos mencionar:

- Se modifica el liquidador de ganancias anual 2024 para que tome todas las modificaciones impuestas por ARCA, tanto en cálculo, el txt y la exposición del F.1359.
- Se incorporan arreglos en el liquidador de ganancias 2025.
- Se corrige la exportación de archivo para control de importación SIRADIG.
- Se corrige la acción del botón guardar las modificaciones de retenidos en Legajo > Cuarta Categoría.
- Se realizan cambios en la importación SIRADIG para que tome deducciones que no se importaban.
- Se modifica el script enviado con la versión 3.30.0 ajustando correcciones en valores diferidos de jubilación ANSES y Jubilación CAJA.
- Se habilita la posibilidad de volver a liquidar con impuesto cedular el primer semestre de año, hasta el mes de corte por configuración impositiva y poder modificar la Deducción Especial del Art 8.(\*)
- Se habilita en configuración impositiva, la opción "Modificación Manual - Deducción Especial Art 8".(\*)

(\*) En los próximos días comunicaremos sugerencias para procedimientos alternativos en función de distintas interpretaciones de la norma. **IMPORTANTE: No ejecutar** el cálculo cedular en la base de producción.

Publicacion de nueva version 14/4/25

 administracion.siu.edu.ar

Administración – Cambios por versión



# **RG 5531/2024 AFIP Artículo 1**

**Crea Declaración jurada F.1359 “Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia” correspondiente a la liquidación anual, final o informativa, según corresponda, confeccionada por el agente de retención**

**Formulario F. 1359 , resultará aplicable para el período fiscal 2024 y siguientes” .**

# NUEVO F-1359

## Remuneraciones

Micrositio "Ganancias y Bienes Personales" disponible en el sitio "web" institucional (<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/>).

[TEXTO S/RG (AFIP) 5531 – BO: 25/7/2024]

"LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4TA. CATEGORÍA RELACIÓN DE DEPENDENCIA"

Fecha:

Beneficiario: "CUIL", "apellido y nombres", "dato adicional optativo" (1) (2)

Agente de Retención: "CUIT", "denominación legal"

Período Fiscal: "AAAA".

REMUNERACIONES GRAVADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Remuneración bruta y no habituales	\$
SAC	\$
Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	\$
Otros Empleos	
Otros Empleos - Remuneración Bruta y no habituales	\$
Otros Empleos - SAC	\$
Otros Empleos - Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	\$
<b>TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA</b>	<b>\$</b>
REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	\$
Intereses por préstamos al empleador	\$
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	\$
Remuneraciones bajo el CCT 396/2204 "Petrojeros → Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	\$
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	\$
Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	\$
Otros Empleos	
Otros Empleos → Asignaciones Familiares	\$
Otros Empleos → Intereses por préstamos al empleador	\$
Otros Empleos → Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Otros Empleos → Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	\$
Otros Empleos → Remuneraciones bajo el CCT 396/2204 "Petrojeros → Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	\$
Otros Empleos → Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Otros Empleos → Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	\$
Otros Empleos → Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	\$
<b>TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	<b>\$</b>

### Remuneración Gravada

- Unifica remuneración bruta y no habitual
- Unifica SAC
- Igual situación para otros empleos

## Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas

REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	
Intereses por préstamos al empleador	
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	
Remuneraciones bajo el CCT 396/2204 "Petrojeros → Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	
Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	

### Incorporación de Exenciones:

- Exención Personal de pozo no incluye ni administrativos y directivos de las petroleras
- Ingresos que perciban los sujetos alcanzados por la Ley N° 19.640 (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud)
- Adicional remunerativo para el personal civil y militar por prestaciones de servicio en la ANTÁRTIDA ARGENTINA
- **!?** Asignaciones Familiares - PAGA ANSES
- **!?** Intereses por Prestamos al Empleador

# Remuneraciones - Parametrización en SISTEMA

Micrositio "Ganancias y Bienes Personales" disponible en el sitio "web" institucional (<https://www.afip.gov.ar/gananciasYBienes/>).

[TEXTO S/RG (AFIP) 5531 – BO: 25/7/2024]

"LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4TA. CATEGORÍA RELACIÓN DE DEPENDENCIA"

Fecha:

Beneficiario: "CUIL", "apellido y nombres", "dato adicional optativo" (1) (2)

Agente de Retención: "CUIT", "denominación legal"

Período Fiscal: "AAAA".

REMUNERACIONES GRAVADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Remuneración bruta y no habituales	\$
SAC	\$
Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	\$
Otros Empleos	
Otros Empleos - Remuneración Bruta y no habituales	\$
Otros Empleos - SAC	\$
Otros Empleos - Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	\$
<b>TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA</b>	<b>\$</b>
REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	\$
Intereses por préstamos al empleador	\$
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	\$
Remuneraciones bajo el CCT 396/2204 "Petroleros - Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	\$
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	\$
Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	\$
Otros Empleos	
Otros Empleos → Asignaciones Familiares	\$
Otros Empleos → Intereses por préstamos al empleador	\$
Otros Empleos → Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Otros Empleos → Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	\$
Otros Empleos → Remuneraciones bajo el CCT 396/2204 "Petroleros - Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	\$
Otros Empleos → Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
Otros Empleos → Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	\$
Otros Empleos → Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	\$
<b>TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	<b>\$</b>

Para los haberes desde Diciembre 2023 en adelante:

- Falla de Caja Gravada y/o Exenta pasa a Remuneración Gravada

En Remuneración Bruta y no habituales abonadas por el agente de retención:

- Incluye los importes brutos de las liquidaciones de Diciembre 2023 a Noviembre 2024
- Excepto Liquidación 1873 FONID Enero 2024 **no percibido**

En Remuneraciones Exentas o No alcanzadas por el agente de retención

- Se encuentran los importes de las liquidaciones de Indumentaria percibidas en Año 2024

# Remuneraciones – Otros Empleos

Otros Empleos	
➔ Otros Empleos → Asignaciones Familiares	\$
➔ Otros Empleos → Intereses por préstamos al empleador	\$
➔ Otros Empleos → Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
➔ Otros Empleos → Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	\$
➔ Otros Empleos → Remuneraciones bajo el CCT 396/2204 "Petroleros → Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	\$
➔ Otros Empleos → Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	\$
➔ Otros Empleos → Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	\$
➔ Otros Empleos → Ajustes de Periodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	\$
TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA	\$

Incorporación de Exenciones:

- **!?** NO EXISTE EN SIRADIG

# Deducciones Generales

## Parametrización en SISTEMA

No se considero a partir del Periodo Fiscal 2024:

- Liquidación 1873 FONID no percibido :
  - Código 767- DAMSU se dejó de tomar en Obra Social y ahora no se puede deducir
  - Código 85-FADIUNC se dejó de tomar en Sindicato y ahora no se puede deducir
- Para Obra Social se deja de deducir:
  - **Código 769-DAMSU Afiliado Adherente**
- Para Seguro se deja de deducir:
  - **Código 76- Seguro Adicional, Código 77- Seguro de Vida Paralelo, Código 78- Seguro Colectivo Módulo, Código 79- Seguro Colectivo (Conyuge),Código 80- Seguro de Vida DAMSU-HSBC,Código 81- Retroactivo Seguro, Código 88- Seguro Servicio Sepelio,Codigo 758- Convenio Tres Provincias, Código 760-Convenio Horizonte, Código 763- Convenio Amparo Familiar, Código 775- Seguro Accidentes Personales, Código 776- Seguro Mayores 65, Código 777- Seguro de Vida Paralelo, Código 778- Seguro de Vida Colectivo- Titular y Código 779- Seguro Colectivo ( Conyuge).**
- Para Cuota Médico Asistencial se deja de deducir:
  - **Código 511- Su Emergencia (ICUNC)**
  - **Código 762- Convenio ECI**

DEDUCCIONES GENERALES	
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	\$
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	\$
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Profesionales	\$
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Profesionales	\$
Aportes a Obras Sociales	\$
Otros Empleos - Aportes a Obras Sociales	\$
Cuotas Sindicales	\$
Otros Empleos - Cuotas Sindicales	\$
Cuotas Médico Asistenciales	\$
Primas de Seguro para el caso de Muerte	\$
Seguro de Muerte/Mixtos Sujetos al control de la SSN	\$
Adquisición de Cuotapartes de FCI con fines de Retiro	\$
Gastos de Sepelio	\$
Amortización Impositiva e Intereses por adquisición de Rodados para Corredores y Viajantes de Comercio	\$
Donaciones a Fiscos Nac./Prov./Mun./Inst. Art. 26 Inc e) y f) LIG	\$
Alquileres de inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos No Propietarios - Art. 85 inc. h) - 40%	\$
Descuentos Obligatorios por Ley Nacional, Provincial o Municipal	\$
Honorarios por Servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	\$
Intereses Créditos Hipotecarios	\$
Aportes al Cap.Soc./Fondo Riesgo de Socios Protectores de SGR	\$
Empleados del Servicio Doméstico	\$
Cajas Complementarias de Previsión	\$
Fondos Compensadores de Previsión	\$
Otros Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Incluido ANSES Autónomos	\$
Seguros de Retiro Privados -Sujetos al Control de la SSN	\$
Indumentaria/ y Equipamiento -Uso exclusivo y carácter obligatorio - Adquiridos por empleado	\$
Servicios y Herramientas con Fines Educativos para Cargas de Familia	\$
Alquileres de inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos y Propietarios - Art. 85 inc. k) - 10%	\$
Antártida Argentina - Adicional remunerativo para personal civil y militar	\$
Actores - Retribución pagada a los representantes - RG 2442/08	\$
<b>TOTAL DEDUCCIONES GENERALES</b>	<b>\$</b>

# Deducciones Generales

DEDUCCIONES GENERALES	
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	5
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	5
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Profesionales	5
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Profesionales	5
Aportes a Obras Sociales	5
Otros Empleos - Aportes a Obras Sociales	5
Cuotas Sindicales	5
Otros Empleos - Cuotas Sindicales	5
Cuotas Médico Asistenciales	5
Primas de Seguro para el caso de Muerte	5
Seguro de Muerte/Mixtos Sujetos al control de la SSN	5
Adquisición de Cuotapartes de FCI con fines de Retiro	5
Gastos de Sepelio	5
Amortización Impositiva e Intereses por adquisición de Rodados para Corredores y Viajantes de Comercio	5
Donaciones a Fiscos Nac./Prov./Mun./Inst. Art. 26 Inc e) y f) UG	5
Alquileres de inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos No Propietarios - Art. 85 inc. h) - 40%	5
Descuentos Obligatorios por Ley Nacional, Provincial o Municipal	5
Honorarios por Servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	5
Intereses Créditos Hipotecarios	5
Aportes al Cap.Soc./Fondo Riesgo de Socios Protectores de SGR	5
Empleados del Servicio Doméstico	5
Cajas Complementarias de Previsión	5
Fondos Compensadores de Previsión	5
Otros Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - incluido ANSES Autónomos	5
Seguros de Retiro Privados -Sujetos al Control de la SSN	5
Indumentaria/ y Equipamiento -Uso exclusivo y carácter obligatorio - Adquiridos por empleado	5
Servicios y Herramientas con Fines Educativos para Cargas de Familia	5
Alquileres de inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos y Propietarios - Art. 85 inc. k) - 10%	5
Antártida Argentina - Adicional remunerativo para personal civil y militar	5
Actores - Retribución pagada a los representantes - RG 2442/08	5
<b>TOTAL DEDUCCIONES GENERALES</b>	<b>5</b>

## Conceptos reconocidos del recibo de haberes:

- Aportes para fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios-ANSES:
  - Código 41-Jubilación, Código 42-Ley 19.032, Código 44- Alícuota Diferen. Dec. 137/05, Código 46- Alic. Dif. Dec.160/05, Código 49- Alícuota Difer. Ley 26508, Código 141- Jubilación y Código 149- Alícuota Difer. Ley 26508.
- Aportes a obras sociales:
  - Código 767-DAMSU
- Primas de seguro para el caso de muerte:
  - Código 75-Seguro Obligatorio
- Cuotas sindicales:
  - Código 56-FATUN, Código 62- Cuota Gremio SPUNC, Código 63-UDA, Código 64- ATE, Código 85- FADIUNC, Código 94- Cuota Gremio SIDUNCU, Código 96- Cuota Gremio UPCN y Código 200- Cuota Gremio ATUNCU.

Link de Guia de Trámite de la

SGEyS [https://www.uncuyo.edu.ar/economica/guia\\_tramites/tramite/2](https://www.uncuyo.edu.ar/economica/guia_tramites/tramite/2)

# Deducciones Personales y Determinación del Impuesto

DEDUCCIONES PERSONALES	
Ganancia No Imponible	\$
Cargas de familia	\$
Deducción Especial	\$
Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)	\$
Deducción Especifica	\$
<b>TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES</b>	<b>\$</b>
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	\$
Alicuota aplicable artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias	%
IMPUESTO DETERMINADO	\$
Impuesto retenido	\$
Periodo 2024 → Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24 → Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725.	\$
Periodo 2024 → Diferencia Art. 83 de la Ley 27.743 → "Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024	\$
Pagos a cuenta	\$
<b>SALDO A PAGAR</b>	<b>\$</b>

## Deducciones Personales

Cambios entre Formularios

- Unificación de Carga de Familia
- Nueva Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)

## Determinación del Impuesto

### • Impuesto Retenido:

- Sumatoria del código 71- Impuesto Ganancias RG 4300-E desde Julio 2024 a Noviembre 2024.
- Además, se suman o se restan, los importes retenidos por los otros empleadores de los meses de Julio a Diciembre 2024 - Informado en F572 web

### • Periodo 2024→Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24→Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725:

- Sumatoria del código 71- Impuesto Ganancias RG 4300-E desde Diciembre 2023 a Junio 2024.
- Además, se suman o se restan, los importes retenidos por los otros empleadores de los meses de Enero a Junio 2024 según Formulario 572 Web .

### • Periodo 2024→Diferencia Art 83 de la Ley 27.743→"Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024

- Pago a cuenta ficticio, según el cálculo anual del agente (reclaculada, disminuye o desaparece por efectos del cálculo anual)

### • Pagos a Cuenta:

- Importes declarados por dicho concepto en el Formulario 572 Web por los agentes.
- OJO. El límite es hasta el importe del Impuesto Determinado.

# Escenarios Posibles

## No retroactividad

### EJEMPLOS al Julio 2024 FOTO

Impuesto S/ Ley 27743	\$300.000
- Impuesto Retenido (1a6)	\$ 200.000
<u>-Deducción Especial</u>	<u>\$ 100.000</u>
Retencion a relizar	0

Impuesto S/ Ley 27743	\$300.000
- Impuesto Retenido(1a6)	\$400.000
<u>-Saldo a Absorver</u>	<u>\$100.000</u>
Devolucion a realizar	0

### SITUACIONES QUE PUEDEN SUCEDER (ajuste posterior)

- 1)Aumento de Deducciones Personales ,Tabla de art 94 y TOPES de algunas Deducciones Generales (saldo menor)
- 2) Cambio de F572 (otros ingresos y deducciones quitadas) (mayor deducion especial)

**En la Liquidacion Anual debemos RECALCULAR esa determinacion de no retroactividad**

### Incremento Natual de Deducciones y Art 94

Impuesto S/ Ley 27743	\$100.000
- Impuesto Retenido (1a6)	\$ 200.000
<u>-Saldo a DEVOLVER</u>	<u>\$ 100.000</u>

### Pluriempleo

Impuesto S/ Ley 27743	\$600.000
- Impuesto Retenido(1a6)	\$400.000
<u>PAGO A CUENTA</u>	<u>\$200.000</u>

# Consideraciones FINALES

1 - Actualización de escalas por IPC de tablas y deducciones personales NO RETROACTIVAS (saldo a favor)

2 - 2do SAC percibido el 18/12/2024 (saldo a pagar)

## 3 - SALDO A PAGAR:

IMPUESTO DETERMINADO – IMPUESTO RETENIDO - Periodo 2024→Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24→Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725 - Periodo 2024→Diferencia Art 83 de la Ley 27.743→"Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024 - PAGOS A CUENTA :

- Importe (Código 571-Comp. Imp. Gan.):
  - NEGATIVO significa que es una devolución a favor del agente
  - POSITIVO significa que es un importe a pagar a la ARCA.

## 4 - **Obligacion del Empleador de Presentacion F1359** - S/Art 22 RG 4003 - (Modificada **Resolución General N° 5531/2024 AFIP**)

- Liquidación anual de los trabajadores que cumplan con la condición prevista en el Artículo 14
  - Ingresos/rentas iguales o superiores a **\$15.917.863,58** para el período 2023,
  - ARCA aún no ha difundido el importe actualizado correspondiente al período fiscal 2024
  - La Ley 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes modificó el método de ajuste, adoptando el coeficiente derivado de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). **Según este nuevo criterio, el índice para el período 2024 es de 2,1776, lo que fija el umbral de presentación en \$34.663.317,15.**
  - ATENTOS A **<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/declaracion-jurada/informativa.asp>**
- Y de aquellos a los que **no se les hubiera practicado la retención total del gravamen** sobre las remuneraciones abonadas: **hasta el último día hábil del mes de abril del año inmediato siguiente** a aquél que se declara, con la excepción dispuesta por el tercer párrafo del inciso a) del Artículo 21.
- Todos los **demás casos** serán subidos al **Portal del Personal - Formulario Anual de Ganancias**

# RECORDATORIO

**Elimina** la obligación de presentar **declaración informativa de impuesto a las ganancias** cuando se excede determinado monto de ingresos brutos en el año (persiste la obligación de presentar la declaración jurada de bienes personales, art. 12, RG 5531)

# Fechas Importantes

- Informar errores o diferencias - F- 1359 de ARCA a nuestra Dirección hasta **25/04 inclusive**
- Solicitud de Topes del 35% hasta **25/04 inclusive - NUEVO METODO Portal de Personal (ABAJO)**
- Habilitacion de Formularios 1359 Periodo fiscal 2024 - Disponible en el Portal de Personal **a partir del 05/05**
- Agentes Jubilados al 31/12/24 - Liquidacion Complementaria mediados de Mayo

# Cambios en ganancias 2025



# Deducciones Personales 2025

## Incremento

El ajuste aplicado para el primer semestre de 2025 alcanza un **11,78%**, lo que impacta directamente en los montos mínimos no imponibles y en las deducciones personales de los contribuyentes en relación de dependencia.

### Deducciones Ganancias Período 2025

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
Mínimo No Imponible	3.916.268,37	326.355,70
Cónyuge	3.688.339,32	307.361,61
Hijo	1.860.042,98	155.003,58
Hijo incapacitado	3.720.085,95	310.007,16
Deducción Especial	18.798.088,20	1.566.507,35

# Situaciones Familiares

SITUACIÓN FAMILIAR	BRUTO	NETO
Soltero	\$2.280.558	\$1.892.863
Cónyuge deducible	\$2.650.873	\$2.200.225
Cónyuge y 1 Hijo deducibles	\$2.837.624	\$2.355.228
Cónyuge y 2 Hijos deducibles	\$3.005.029	\$2.510.232
Cónyuge y 3 Hijos deducibles	\$3.160.033	\$2.665.235

Los valores surgen de una estimación promedio, incluido el proporcional del aguinaldo, y no se tuvieron en cuenta otras deducciones y tomando como promedio retenciones del 17% y el tope de aportes vigente a enero 2025.

# Escala Artículo 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	1.520.371,67	0,00	5	0,00
1.520.371,67	3.040.743,34	76.018,58	9	1.520.371,67
3.040.743,34	4.561.115,01	212.852,03	12	3.040.743,34
4.561.115,01	6.841.672,52	395.296,63	15	4.561.115,01
6.841.672,52	13.683.345,04	737.380,26	19	6.841.672,52
13.683.345,04	20.525.017,56	2.037.298,04	23	13.683.345,04
20.525.017,56	30.787.526,34	3.610.882,72	27	20.525.017,56
30.787.526,34	46.181.289,52	6.381.760,09	31	30.787.526,34
46.181.289,52	en adelante	11.153.826,67	35	46.181.289,52

La escala del Artículo 94 para el año 2025 muestra cambios significativos en comparación con el año anterior. Estos cambios tienen un impacto directo en la tributación y deben ser considerados al realizar la planificación fiscal para el próximo año. Es fundamental revisar detenidamente las nuevas modificaciones en la escala del Artículo 94 para garantizar una correcta gestión tributaria.

# Resolución General 5672/25 – B.O 14/04/25

Ajusta la percepción de ganancias y bienes personales sobre la compra de dólares para ahorro

- No estarán sujetas al régimen las compras de billetes y divisas para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones, efectuado por personas humanas y sucesiones indivisas.
- **Elimina también la aplicación de la percepción** cuando se realice la compra de billetes o divisas en moneda extranjera destinado al **pago de obligaciones por la importación de las mercaderías**



# Muchas gracias por su atención

Finalizamos el primer módulo

A continuación, abordaremos novedades en liquidación de haberes y mejoras en trámites.

# Novedades en Liquidación de Haberes

Mejoras implementadas para optimizar la gestión de haberes en la Universidad Nacional de Cuyo.

## Nuevo Convenio Bancario

Pliego con Banco Patagonia que trae mejoras para los agentes



## Portal de Personal Mejorado

Nuevos trámites disponibles, incluyendo  
Solicitud de Tope 35% para facilitar gestiones.

## Informes Optimizados

Certificados de embargos, deportes y notas de viáticos.



## Digitalización Avanzada

Implementación de digitalización de oficios  
correspondientes a embargos y concursos.

# Pliego de Entidad Bancaria

## Banco Patagonia con la Universidad Nacional de Cuyo

- **Acreditación último día del mes**

1) Motivos de cambio de requisitos en el pliego a la SGES

- Beneficios de todos los agentes
- GANANCIAS - implica devengado igual a percibido + Ajuste de IPC + Copia de sistema + Ajuste del 2do SAC -

2) Situación actual

- No Innovar
- Reunion 09/04/2025 - Retribucion no habital durante el 2026
- Posible proxima reunion con ARCA

- **Unificación de pagos: Carga de CBU en Legajos de los Agentes**
- **Pago del 1er y 2do SAC 10 dias corridos antes del cierre**

# Nuevos trámites disponibles a través del portal de personal

- Transferencia y Cese de Transferencia

The screenshot displays the 'Portal de Personal' interface for user 'MARTIN, Matias Ezequiel'. The left sidebar contains a search bar and a menu with options: Inicio, Recibos, DDJJ cargos y actividades, Formulario Anual de Ganancias, Parte de Inasistencia, Cambio Clave, Trámites (selected), Cambio de Banco, and Solicitud de Tope 35 - Impuesto a las Ganancias. The main content area shows a breadcrumb trail: Inicio > Trámites > Cambio de Banco. Below this, a section titled 'Solicitudes de transferencias de haberes' contains a message: 'No hay datos cargados'. At the bottom right, there are two buttons: 'Solicitar Cambio de Banco +' and 'Solicitar Cese +'.

 Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

## Cambio de Banco para Acreditación de Haberes

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo cumple las funciones económico financieras, de ...

- **Solicitud de Tope 35%**

[Inicio](#) > [Trámites](#) > [Solicitud de Tope 35 - Impuesto a las Ganancias](#)

Solicitud de Tope 35% - Declaración Jurada Anual de Impuesto a las Ganancias

No hay datos cargados

Solicitar Tope 

 Secretaría de Gestión Económica y de Servicios



### **Solicitud de Tope 35% – Declaración Jurada Anual de Impuesto a las Ganancias**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo cumple las funciones económico financieras, de ...

# Modelo de nota disponible



## SOLICITUD DE TOPE EN LIQUIDACION ANUAL/FINAL

**Sr. Director de Liquidación de Haberes  
De Rectorado Anexo - UNCUIYO  
Cdr. Matias Martin  
Fecha: 14-04-2025**

De mi consideración solicito que se haga la opción establecida en la R.G. ARTICULO 7-R.G. AFIP 4003/2017-IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

Del procedimiento descrito podrá surgir un importe a retener o a reintegrar al beneficiario MARTIN, Matias Ezequiel DNI: 34774494 .Cuando resulte una suma a retener, la misma no podrá ser superior a la que resulte de aplicar la alícuota máxima del gravamen, vigente a la fecha de la retención, sobre la remuneración bruta correspondiente al pago de que se trate. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, el agente de retención no deberá considerar el referido límite en oportunidad de practicar la retención que corresponda a la liquidación anual o final, previstas en el Artículo 21, excepto cuando el sujeto pasible de la retención manifieste mediante nota, su voluntad de que se aplique dicho límite

OPCION: Conforme a lo informado precedentemente notifico que en caso de practicarse la liquidación anual/final, EFECTUO la opción de imputación prevista en el segundo párrafo del art. 7 de la Resolución General AFIP 4003/17 de Impuesto a las Ganancias.

.....  
FIRMA BENEFICIARIO/A  
MARTIN, Matias Ezequiel  
DNI: 34774494

# Mejoras en Informes

- Presentación de Jazmín Aliaga
- Informes de Deportes, Embargos, Viáticos

The screenshot displays the SIUMAPUCHE web application interface. At the top, the logo "SIUMAPUCHE" is visible on the left, and the user name "Matías Martín" with a "Salir" link is on the right. The breadcrumb navigation shows "Informes > Liquidación > Detalle de Liquidación".

A modal window titled "Generar PDF -" is open, showing a dropdown menu for "Plantillas" (Templates) with the following options:

- detalle\_liquidacion.xml
- detalle\_liquidacion.xml
- detalle\_liquidacion\_fuente\_programa\_actividad.xml
- detalle\_liquidacion\_fuente\_programa\_actividad\_xml.xml
- detalle\_liquidacion\_por\_contrato.xml
- nota\_certificado\_deporte.xml
- nota\_embargos.xml
- nota\_viaticos.xml** (highlighted)
- planilla\_liquidacion.xml

The background shows a form for "Liquidación correspondiente al mes de Ma" with a value of "31311" and a "No" radio button selected. Below the form is a table with the following data:

Salario millar	Descuentos (\$)	Aportes Patronales (\$)	Neto (\$)	Gasto Total (\$)
0,00	439.383,75	367.784,88	1.757.516,02	2.564.684,65

Buttons for "Ejtrar", "Limpiar", and "Imprimir Todo" are visible. The modal also includes a "Generar PDF" button and a "Finalizar" button at the bottom.

# Informe Embargos



Mendoza, 7 de Abril de 2025

Director General de Personal  
Cdor. Mario Guillermo Funes  
S / D

En relación a lo solicitado en las presentes actuaciones, esta Dirección informa que MARTIN, Matias Ezequiel, D.N.I. N° 34774494, Legajo N° 31311, no posee embargos, ni cuotas alimentarias vigentes a la fecha del presente informe.

Sirva de atenta nota.

Cont. MATIAS MARTIN  
DIRECTOR DE LIQUIDACION DE HABERES  
Universidad Nacional de Cuyo

## Pasos a Paso

Ingresar al Siu- Mapuche

Informes - Liquidacion - Detalle de Liquidacion

Elegir la Liquidacion y Legajo disponible

Filtrar

Imprimir

Opcion de impresion

# Certificado Deportes



LA DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, CERTIFICA: que a partir de Abril de 2025 se comenzará a efectuar el descuento en concepto del Código 61- Cuota Deportes, al agente MARTIN, Matias Ezequiel DNI N° 34774494 y Legajo N° 31311.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y a solo efecto de ser presentado ante QUIÉN CORRESPONDA, en la ciudad de Mendoza, 7 de Abril de 2025.

## Pasos a Paso

Ingresar al Siu- Mapuche

Informes - Liquidacion - Detalle de Liquidacion

Elegir la Liquidacion y Legajo disponible

Filtrar

Imprimir

Opcion de impresion

# Nota Viaticos



## RETRIBUCIÓN DE BENEFICIARIO MARTIN, Matias Ezequiel

El día 7 de Abril de 2025 se informa que el cargo que reviste el agente MARTIN, Matias Ezequiel DNI N° 34774494 y Legajo N° 31311 es Categoría 2 CCT y su retribución es de \$1373018.85 (un millón trescientos setenta y tres mil dieciocho con 85/100 pesos).

Cont. MATIAS MARTIN  
DIRECTOR DE LIQUIDACION DE HABERES  
Universidad Nacional de Cuyo

## Pasos a Paso

Ingresar al Siu- Mapuche

Informes - Liquidacion - Detalle de Liquidacion

Elegir la Liquidacion y Legajo disponible

Filtrar

Imprimir

Opcion de impresion

# Comparte tus ideas para mejorar

¿Tienes informes o salidas que usas habitualmente y quieres mejorar?

Escanea este QR y comparte tus ideas para optimizar tu trabajo diario.

Tu feedback nos ayudará a implementar cambios que faciliten tus tareas administrativas.



## Sugerencias de mejora

Propón cambios en informes existentes o nuevas funcionalidades.



## Soluciones prácticas

Identifica procesos que podrían ser más eficientes.



## Colaboración

Juntos podemos mejorar nuestras herramientas de trabajo.

# Ideas a implementar en un futuro



Jornada Completa  
aprobada por el  
Consejo Superior.



Digitalización

Módulo de embargos y agentes  
concurados.



Novedades

Comunicadas por canal de  
difusión.



Salidas

Trabajo con Cubos de SIU  
WICHI.

# Jornada Completa aprobada por el Consejo Superior

## Nueva manera de determinar los aportes al DAMSU



 DAMSU – Departamento Médico Social Universitario



### El Consejo Superior aprobó una reforma en el DAMSU

Esta reforma busca garantizar la sostenibilidad financiera del DAMSU en un contexto adverso marcado por el aumento significativo de los ...

Importante la correcta carga de los agrupamiento

Que, mediante Ordenanza N° 49/1994-C.S., se sustituye el Artículo 50 del Anexo de la Ordenanza N° 91/1983-R.

Que, a través de la Ordenanza N° 49/1995-C.S., se suprimen los Incisos c, d y Apartados 2 y 3 del Inciso e del Artículo 3° del Capítulo III; se suprime el Inciso k del Artículo 4° del Capítulo IV; se sustituye el Artículo 7° del Capítulo V y los Artículos 14, 15 y 16 del Capítulo VI; se modifica el Inciso 4 del Artículo 35 del Capítulo VIII y se sustituye el Artículo 56 del Capítulo XII, todo ello del Anexo de la Ordenanza N° 91/1983-R.

Que, por medio de la Ordenanza N° 6/2002-C.S., se modifica el Anexo de la Ordenanza N° 91/1983-R., incorporando el Inciso n) al Artículo 4°, modificando los incisos 1), 2) y 3) del Artículo 23, modificando el Inciso 8 del Artículo 24 e incorporando los incisos 9) y 10) al Artículo 24.

Que la Ordenanza N° 91/2004-C.S. sustituye el Artículo 50 del Anexo de la Ordenanza N° 91/1983-R.

Que, por Ordenanza N° 42/2008-C.S., se deroga el Inciso 8) del Artículo 24 y se

 PDF file



### ORDENANZA 91-83 2025 (1).pdf

393.4 KB



# Digitalización SIU Mapuche

## Módulo de embargos , cuotas alimentarias y agentes concursados

**SIUMAPUCHE** Matías Martín  
Salir

Legajo: 21440    Agente: AGUERO, Alberto Valeriano    CUIL: 20-17640857-0    Estado: Activo    Antigüedad: ⌚

Embargo: 246    Tipo Embargo: QUIEBRA    Estado Embargo: Vigente

Juzgado: 1º Juzgado de procesos concursales 1ra circunscripción judicial

Nro. Oficio (\*): 51.317

Fecha Oficio (\*): 01/07/2009

[Principal](#)  
[Juzgado](#)  
[Expediente](#)  
[Información de Pago](#)  
[Otros Datos](#)  
[Cuenta Corriente](#)

[Volver](#)    [Guardar](#)

documentacion.siu.edu.ar

**SIU-Mapuche/Version3.10.2/Documentacion de las operaciones/digitalizacion/legajo-cargo-recibos - SIU**

Palabras Claves: se pueden indicar textos que servirán para una próxima búsqueda de los documentos.

# Comunicacion por medio del Canal de la SGEYS



# Salidas con Cubos de SIU WICHI

Condición Cargo Legajo	Cargos Sin Liquidar	Legajos Sin Liquidar
Dependencia Designación	(L)Legajos	(L)Legajos
VACIO/NULO	-	8,180
RECTORADO	41	-
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	627	-
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS	419	-
FAC. CS. AGRARIAS	370	-
FAC.C. ECONOMICAS (SAN RAFAEL)	63	-
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	253	-
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	754	-
FAC. CS. POLITICAS Y SOCIALES	397	-
FACULTAD DE INGENIERIA	429	-
FACULTAD DE ARTES	423	-
FACULTAD DE DERECHO	220	-
FAC. CS. APLIC. A LA INDUSTRIA	177	-
FACULTAD DE EDUCACION	251	-
ORGANISMOS ARTISTICOS	144	-
ESC. DE COMERCIO MARTIN ZAPATA	254	-
LIC. AGRICOLA Y ENOLOG. D.F.S.	169	-
ESCUELA DE AGRICULTURA	150	-
COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL	199	-
ESCUELA DEL MAGISTERIO	175	-
DIR. GRAL. MANTENIM. Y CONST.	27	-
HOSPITAL UNIVERSITARIO	244	-

# Recordatorios

## 1)Carga de antigüedad

## 2)Codigos

904 – 925 - 801 – Inasistencias sin Goce de Haberes sin efecto disciplinario

31 SAC (negativo) - 994 Ajuste Haber SAC

37 Redondeo LQF

400 (No uso)

## 3)Cambios y desarrollo de sistema para importar básicos

## 4)Nuevos cargos

Ayte. Equipo de Orientación 12 hs

Responsable de Apoyo Pedagógico Carrera Regular

Responsable de Apoyo Pedagógico Carrera de Profesionalización del Personal de Empresa

Ayte.Téc.Trabajos Prácticos 12 HS (2)

Hora Superiores ITU (25 a 36)

## 5) ADEMÁS...

Problema con salida de Licencias (corregido con la nueva version)

Renovacion masiva de cargos

Correccion de 5% Cuota medico Asistencial

# Comite SIU 2025

## COMITÉS 2025 COMUNIDADES SIU

### Agendá las fechas

VIE 16.5	SIU-Mapuche
JUE 22.5	SIU-Sanavirón/Quilmes
VIE 30.5	SIU-Guaraní
LUN 2.6	SIU-Pilagá
VIE 6.6	SIU-Tehuelche
MAR 10.6	SIU-Wichi
VIE 13.6	SIU-Kolla
MIÉ 18.6	SUDOCU / EEI
JUE 19.6	SIU-Diaguita

modalidad virtual **zoom**

Próximamente abierta  
la inscripción

**SIU** ECOSISTEMA  
SOLUCIONES PARA LA  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

# Muchas gracias por su atención



Esperamos vernos en proximos reuniones de trabajo